



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUVES, 7 DE MARZO DE 1985

NUMERO 19

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Presidencia

- LEY 2/1985 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Corrección de error material 259

Consejería de Educación y Cultura

- ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones para el año 1985 a las Asociaciones, Organismo y Grupos Juveniles 260
- ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se dota a la Editora Regional de Extremadura de un Coordinador 261
- ORDEN de 27 de febrero de 1985, por la que se nombra a D. Jaime Alvarez-Buiza Diego, Coordinador de la Editora Regional de Extremadura 261

Pág.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Pág.

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.232/11.682 262
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.361 262
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.341 263

IV. Anuncios

- ANUNCIO de contratación directa de la Consejería de Educación y Cultura sobre instalaciones deportivas 263
- ANUNCIO de información pública sobre instalaciones eléctricas 263

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

PRESIDENCIA

LEY 2/85, de 18 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Corrección de error material.

Padecido error material en la inserción de la Ley 2/85, publicada en el suplemento al n.º 14 del Diario Oficial de Extremadura, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 7, a continuación de la Disposición Derogatoria, debe añadirse:

«Por lo tanto, ordeno a todos los ciudadanos que les sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento, y a las Autoridades y Tribunales que corresponda, la hagan cumplir. Dado en Mérida, a 18 de febrero de 1985. EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones para el año 1985 a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero establece, en su Título I, artículo séptimo, apartado 1, base 19, que «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

En el ejercicio de tales competencias, la Consejería de Educación y Cultura, dentro de sus posibilidades crediticias, tiene, como uno de sus objetivos fundamentales, iniciar una decidida política de ayuda y fomento de las actividades juveniles con el fin de potenciar e incrementar el asociacionismo juvenil, facilitar la participación y posibilitar el sentido autorrealizativo de los jóvenes.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

DISPONGO:

Primero.—Se establece la concesión de subvenciones para el año 1985, a las asociaciones, organizaciones y grupos juveniles para el desarrollo de las actividades que les son propias.

Segundo.—Se establecen dos tipos de subvenciones:

1.—A programas anuales de actividades juveniles.

2.—A equipamiento de material inventariable necesario para el funcionamiento o desarrollo de las actividades juveniles programadas.

Tercero.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones y organizaciones juveniles que se encuentren censadas en la Dirección General de Juventud y Deportes de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo se podrán subvencionar, por una sola vez, a grupos de jóvenes no censados como asociación para el desarrollo de una actividad concreta.

Cuarto.—En orden a la concesión de subvención, tendrán preferencia:

1. Las asociaciones y organizaciones juveniles sobre los grupos de jóvenes.

2. Las asociaciones que cumplan las condiciones para ser miembros del Consejo de la Juventud de Extremadura, sobre las que no las cumplan, de conformidad con el artículo 6.º de la Ley

1/1985 de 24 de enero, (D.O.E. n.º 10 de 5 de febrero de 1985).

3. Se valorará la continuidad de las actividades a desarrollar, así como el interés y proyección de las mismas.

4. Las peticiones de subvención de una misma entidad relativas a los apartados 1 y 2 del artículo segundo de la presente orden, no deberán ser complementarias.

5. Los grupos de jóvenes sólo podrán solicitar las subvenciones para actividad juvenil, apartado 1, del artículo segundo de la presente orden.

Quinto.—Los programas a subvencionar deben referirse a:

— La formación de expertos en actividades juveniles.

— Las actividades de tiempo libre formativas y recreativas.

— Las actividades específicas al aire libre (Campamentos, Campos de Trabajo y similares).

— Las actividades de servicio voluntario a la sociedad y reinserción social de jóvenes.

— El fomento del cooperativismo juvenil.

— Las actividades y los intercambios juveniles internacionales.

— La adquisición de mobiliario para dichos Centros e instalaciones.

— La adquisición de material para el tipo de actividades enumeradas anteriormente.

— En general, programaciones y proyectos que entren en el ámbito de competencias de juventud.

Quedan excluidos a efectos de subvenciones, aquellos programas que contemplen:

— Las actividades docentes previstas en los planes de enseñanza vigentes.

— Los viajes desprovistos de valor formativo y cultural.

— Las actividades propias de los clubs deportivos, y, en general, las actividades deportivas de alta competición.

— Las ediciones de periódicos, revistas, folletos y carteles de signo propagandístico para la Entidad solicitante.

— Las acciones de carácter político, doctrinal o confesional de signo partidario.

— La realización de obras y la adquisición de material para actividades ajenas a las competencias de juventud.

— En general aquellos que no entren en el ámbito de competencias de juventud.

Sexto.—Los solicitantes deberán dirigir instancia, en modelo oficial, debidamente reintegrada, al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Avda. de Huelva, 2, Badajoz o calle Ancha, núm. 6, Cáceres.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará treinta días después de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo.—Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en 1984.

b) Programa de actividades para el presente año con especificación de fechas de celebración y lugares en que se desarrolla.

c) Número de afiliados o miembros de la asociación y organización y en el caso de grupos, número de participantes en la actividad.

d) Sedes sociales propias o en alquiler demostrada por los títulos de propiedad o recibos de arrendamiento.

e) Balance de ingresos y gastos aprobados en la última Asamblea de las asociaciones u organizaciones.

Octavo.—Las Entidades o grupos subvencionados quedan obligados a:

1. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, tanto antes de la realización de la misma, como durante su desarrollo.

2. Admitir la presencia de evaluadores de la actividad nombrados por la Consejería de Educación y Cultura.

3. Presentar memoria de la actividad desarrollada, así como de los trabajos o conclusiones que se deriven lógicamente de la misma, en el término de tres meses desde que aquélla finalizó.

4. Devolver el importe de la subvención, en el caso de que ésta se hubiese hecho efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto o que comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquello para los cuales fue concedida.

5. Devolver el importe que proporcionalmente corresponda, cuando el número de participantes sea sensiblemente menor que el reflejado en el proyecto subvencionado.

6. En caso de suministro de material, se devolverá, igualmente, la parte que corresponda proporcionalmente a unidades no suministradas.

7. Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención en la forma y procedimiento que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 26 de febrero de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 26 de febrero de 1985 por la que se dota a la Editora Regional de Extremadura de un Coordinador.

De acuerdo con el Decreto número 41/1984, de 12 de junio de 1984, por el que se crea la Editora Regional de Extremadura, y con objeto de dotar el personal necesario al mencionado servicio y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en el artículo cuarto del mencionado Decreto.

DISPONGO:

Artículo único.—Se dota a la Editora Regional de Extremadura de un Coordinador, adscrito a la Dirección General de Acción Cultural que, con nivel retributivo de Jefe de Negociado, apoyará a la Junta Asesora y Comités de Lectura, para su mejor funcionamiento tanto editorial como administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 26 de febrero de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 27 de febrero de 1985 por la que se nombra a don Jaime Álvarez-Buiza Diego, Coordinador de la Editora Regional de Extremadura.

De acuerdo con el Decreto número 41/1984, de 12 de junio de 1984, por el que se crea la Editora Regional de Extremadura y la Orden de 26 de febrero de 1985 por la que se dota a la Editora Regional de un Coordinador, y en uso de las facultades que me son conferidas.

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Jaime Álvarez-Buiza Diego, Coordinador de la Editora Regional de Extremadura adscrito a la Dirección General de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 27 de febrero de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Francisco Sánchez Solano, con domicilio en Plaza España, 50, Arroyo San Serván, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Francisco Sánchez Solano la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 73 L.A.T. Sub. Aljucén-C. T. Soledad.
Final: C. T. Pocitos.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'718.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 14'01 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.
Finalidad de la instalación: Sustitución de apoyos de madera por metálicos.
Presupuesto pesetas: 549.445.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.232/11.682.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Baldomero Murillo Benítez, con domicilio en Donoso Cortés, 6, Quintana de la Serena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Baldomero Murillo Benítez la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 línea a Canteras Quintana de la Serena.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'123.
Tensión de servicio: 22-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Dehesa Vendida, en Quintana de la Serena.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
Presupuesto pesetas: 1.481.749.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.361.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de FRAVESA, S. A. T. número 4.937, con domicilio en Ctra. Granadilla, s/n., apartado 494, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a FRAVESA, S. A. T. núm. 4.937 la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. existente en Finca La Frada del peticionario.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'47.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Frada en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca La Frada en Badajoz.

Presupuesto pesetas: 9.785.341.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.341.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

ANUNCIO de contratación directa de la Consejería de Educación y Cultura.

La Junta de Extremadura, reunida en Consejo de Gobierno, autorizó con fecha 3 y 11 de diciembre de 1984, previa propuesta del titular de esta Consejería, la inversión de 17.230.000 pesetas y 13.264.749 pesetas, respectivamente, en instalaciones deportivas para municipios extremeños. En consecuencia se procederá por el sistema de contratación directa a la ejecución de las siguientes obras, con expresión del municipio y presupuesto:

Localidad	Obra	Importe pesetas
Cabeza del Buey	Pista Polideportiva	2.002.000
Usagre	Pista Polideportiva	2.002.000
Nava de Santiago	Pista Polideportiva	2.002.000
Puebla Calzada	Pista Polideportiva	2.002.000
Talayuela	Pista Polideportiva	2.609.000
Navalmoral Mata	Pista Polideportiva	2.002.000
Arroyo de la Luz	Pista Polideportiva	2.609.000
Salvaterra Barros	Campo de Fútbol	2.666.000
Barcarrota	Pista Polideportiva	1.500.000
Guijo Sta. Bárbara	Pista Polideportiva	1.500.000
Montemolín	Pista Polideportiva	1.000.000

Localidad	Obra	Importe pesetas
Trujillo	Pista Polideportiva	2.100.000
Valdelacalzada	Pista Polideportiva	800.000
Hervás	Pista Polideportiva	2.100.000
Granja de Torrehermosa	Pista Polideportiva	1.598.749

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 25 de la Ley 1/1984, de 20 de junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Antonio Ruiz Barroso.
Domicilio: Guadiana, 2. Montijo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5 línea E2-E2.1 de C.H.G.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'02.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Ctra. Montijo-La Nava en Montijo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.
Esta información pública sustituye y anula a la de fecha 23-8-84 por cambio de emplazamiento de la línea.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca Retamal.
Presupuesto pesetas: 1.287.008.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.339.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 10 de diciembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Juventino Corisco Merino, con domicilio en Talayuela, calle Martínez Camargo, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar en el vano 26-27 línea Granja Reguero.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Talayuela.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de cristal. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Quebrada de los Carneros.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 13.200/220-380.
Presupuesto en pesetas: 2.550.410.
Finalidad: Riego y secadero de tabaco amarillo.
Referencia del expediente: AT-3.813 CF.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cooperativa San Bartolomé, con domicilio en Montehermoso, calle Pozuelo, nave 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea a 15 KV ETD Montehermoso-Borbollón, propiedad de Iberduero, S. A.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Montehermoso.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 73.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Dehesa Boyal.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 380/220 V.
Presupuesto en pesetas: 998.497.
Finalidad: Dar servicio a la cooperativa.
Referencia del expediente: AT-3.877

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: E.T.D. Casar de Cáceres.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 6.000 KV.
Relación de transformación: 46.000/13.200 V.
Presupuesto en pesetas: 6.296.282.
Finalidad: Mejora de servicio por ampliación de potencia en E.T.D. «Casar de Cáceres».
Referencia del expediente: AT-2.266.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Angel Sánchez Arjona y Feliciano Ramos Serradilla, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Avda. de Yuste, 17, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea propiedad de Iberduero, S. A., Subestación Cuaterno-Bazagona.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Collado de la Vera.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 55.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Huertos.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 398/230 V.
Presupuesto en pesetas: 2.464.434.
Finalidad: Electrificación rural.
Referencia del expediente: AT-3.886.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Angela y Nicasio Yarez Cáceres, con domicilio en Talayuela, Ctra. Santa María de las Lomas, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subestación de Cuaterno-Santa María de las Lomas, propiedad de Iberduero, S. A.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Talayuela.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 10.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Haza el Nido.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
398/230 V.
Presupuesto en pesetas: 965.385.
Finalidad: Secadero de Tabaco y Riego.
Referencia del expediente: AT-3.882.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de PROBISA, con domicilio en Trujillo, CN-V Km. 251'700, parcelas 28 y 29, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea polígono La Dehesilla, propiedad de Iberduero, S. A.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Trujillo.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 20.
Materiales: Conductores Al aislado en seco de 50 mm.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono La Dehesilla.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
230/133.
Presupuesto en pesetas: 2.835.487.
Finalidad: Ampliación de Industrias (nueva planta de emulsiones asfálticas).
Referencia del expediente: AT-3.851.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1984.

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres